V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10332 – KKR/Equitix Tetragon/Objetivo)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 299/06)

1. El 19 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— KKR & Co. Inc. («KKR», Estados Unidos),

— Equitix Holdings Limited («Equitix», Reino Unido), bajo el control de Reade Griffith, ciudadano británico que controla Tetragon Financial Group Limited («Tetragon», Reino Unido),

— John Laing Group plc (Reino Unido) y John Laing Investments Limited (Reino Unido), actualmente bajo el control de John Laing Group plc (conjuntamente «John Laing»).

KKR adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo indirecto de la totalidad de John Laing Group plc.

Posteriormente, KKR y Equitix adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto indirecto de la totalidad de John Laing Investments Limited, la principal sociedad de cartera de John Laing Group plc.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 19 de mayo de 2021 y mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— KKR: sociedad de inversiones a escala mundial que ofrece soluciones de gestión alternativa de activos, mercados de capitales y seguros. KKR patrocina fondos de inversión que invierten en capital inversión, crédito y activos inmobiliarios y tienen socios estratégicos que gestionan fondos de inversión libre. Las filiales de seguros de KKR ofrecen productos de jubilación, vida y reaseguro bajo la gestión de Global Atlantic.

— Equitix: inversora, promotora y gestora de fondos a largo plazo de activos de infraestructuras básicas y eficiencia energética. Equitix gestiona seis fondos emblemáticos de infraestructuras básicas, catorce fondos de coinversión dedicados a proyectos de infraestructuras de mayor envergadura y una serie de cuentas separadas que ofrecen soluciones personalizadas. Su estrategia de inversión se centra en proyectos de infraestructuras básicas que abarcan una

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

amplia gama de sectores y prestan especial atención a las instalaciones y servicios públicos, el transporte y las energías renovables. Equitix está controlada en última instancia por un particular, Reade Griffith, ciudadano británico, que controla Tetragon.

— John Laing: inversora y gestora de activos a escala mundial, principalmente para proyectos del sector público que requieren financiación privada. John Laing invierte en activos de transporte, instalaciones y servicios públicos, y energías renovables, y recientemente en actividades «core-plus», incluidas infraestructuras digitales. Con sede en Londres, John Laing opera en siete países de todo el mundo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10332 – KKR/Equitix Tetragon/Objetivo

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.